

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 9

**MUNICIPIO DE SUCRE
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LAS VEREDAS TEQUENDAMA, CASCADAS-LLANADAS Y EL BARRIO SILOÉ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

AGOSTO DE 2026

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 9

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública, en su artículo 2.2.1.1.6.1. Establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

1. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE MATERIALES DE FERRETERÍA DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LAS VEREDAS TEQUENDAMA, CASCADAS-LLANADAS Y EL BARRIO SILOÉ, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

2. CLASIFICACION DEL SERVICIO: El objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE
24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241015	Camiones industriales	24101507	Carretillas
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3010	Componentes estructurales y formas básicas	301024	Varillas	30102404	Varillas de acero
30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3011	Hormigón, cemento y yeso	301116	Cemento y cal	30111601	Cemento
				301118	Agregados	30111801	Agregados
31	Componentes y Suministros de Manufactura	3115	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311522	Alambre no eléctrico de hierro y acero	31152209	Alambre de hierro

3. CUANTÍA:

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. La modalidad de selección es **Mínima Cuantía**, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. NECESIDAD:

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: “Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 9

el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

La Ley 715 de 2001, en su artículo 76, que trata de las “Competencias del municipio en otros sectores”, se ordena que “corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias”, en particular en materia de transporte.

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: —El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio de Sucre como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

El Municipio de Sucre Cauca, cuenta aproximadamente con 60.4 kilómetros de vías terciarias, amplia red vial a nivel rural las cuales se encuentra con material de afirmado, y debido al tránsito continuo de vehículos, sumado a las constantes lluvias de los periodos invernales, las vías se deterioran considerablemente, afectando la seguridad y transitabilidad de los usuario, incrementando los tiempos de viaje, costo del transporte tanto de las personas, así como, de los productos de cada una de las zonas de nuestro municipio, esto debido al deterioro mecánico que sufren los vehículos que transitan por estas vías, a lo cual se deben los sobrecostos generados por la afectación de las vías terciarias del Municipio.

Por lo anterior surge la necesidad de realizar obras de mitigación de impacto de la problemática que afrontan las vías terciarias por lo cual, mediante el siguiente proceso se garantiza la movilidad y transitabilidad en mejores condiciones en sitios críticos donde la pendiente de la vía terciaria es bien pronunciada y causa dificultad a los vehículos al transitar por estos lugares, con el mejoramiento de estos tramos mediante la construcción de Placa Huellas se garantiza una adecuada movilidad y que los vehículos no se esfuercen demasiado en estos terrenos con altas pendientes. Lo anterior, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "POR UN SUCRE GRANDE", el cual contempla las políticas relacionadas con el sector de transporte, las cuales están orientadas a mejorar sensiblemente las vías terciarias puesto que

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 4 de 9

este sector tiene muy bajo desarrollo en el municipio, siendo este el más importante, transversalmente como facilitador de los procesos de desarrollo económico, social, comercial, entre otras.

Las comunidades de las veredas Tequendama, Cascadas-Llanadas y Barrio Siloe en el municipio de Sucre, mediante petición escrita solicitaron a este Ente, el apoyo con materiales que se destinarán única y exclusivamente para realizar el mantenimiento de algunos tramos de las vías que conducen a sus comunidades, en aras de garantizar que se mejoren las condiciones de movilidad para estos habitantes. En efecto, el municipio a través de la Secretaría de Planeación e infraestructura deberá verificar que la comunidad beneficiada con la entrega de los materiales le den el uso y destinación para el cual fueron adquiridos.

Como consecuencia de lo expuesto, y otras problemáticas del sector, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura formuló proyecto de Inversión denominado **“APOYO A ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO DE VÍAS TERCARIAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA, INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, VIGENCIA 2024, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, CAUCA”** con CODIGO BPIN 2024197850031, el cual consideró como producto Vía terciaria mejorada, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 -2027: "POR UN SUCRE GRANDE", de la siguiente forma:

COMPONENTE PDM	COD	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA:	3	Por un Sucre Grande en Desarrollo y Planeación Territorial
SECTOR:	24	Transporte
PROGRAMA:	2402	Infraestructura red vial regional
PRODUCTO:	2402041	Vía terciaria mejorada
INDICADOR:	240204104	Placa Huella Construida

Por lo expuesto anteriormente, y considerando el presupuesto dispuesto para atender la necesidad, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021.

5. SECTOR AL CUAL PERTENECE EL BIEN Y/O SERVICIO:

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección se enmarcan en el SECTOR TERCARIO O SECTOR SERVICIOS. El sector terciario de Colombia, es uno de los más desarrollados; de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir servicios, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario, que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos; así mismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia, establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio, mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

Actividades del sector terciario colombiano

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
 Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
 Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
 Teléfono: 3147652311
 Código Postal: 194060

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 5 de 9

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a los consumidores.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

6. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE AL PROCESO Y AL BIEN

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código Sustantivo del Trabajo
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993, "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
- La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993" y establece las modalidades de selección de contratistas y disposiciones generales para la contratación con recursos públicos.
- La Ley 1474 de 2011 "Ley Anticorrupción" que consagra medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 0019 de 2012, "Antitrámites" que suprime o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública, con el objeto de contribuir a su eficacia y eficiencia, así como también, fortalecer los principios de buena fe, confianza legítima, transparencia y moralidad.
- El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y que derogó el Decreto 1510 de 2013 y contempló en el Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" Parte 2 "REGLAMENTACIONES" correspondiente al Libro 2 REGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", las disposiciones legales generales aplicables a la actividad contractual de las Entidades Públicas.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 6 de 9

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, "POR LA CUAL SE ADICIONAN, MODIFICAN Y DICTAN DISPOSICIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA, LA LEY DE INFRAESTRUCTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las regias previstas en la invitación publica, adendas y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

7.1 QUIEN VENDE

7.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del servicio

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes, el Municipio de Sucre, después de solicitar diferentes cotizaciones y revisar contratos adelantados con objetos similares, ha podido determinar como posibles oferentes a personas naturales y jurídicas, ubicadas en el Departamento del Cauca y en otros departamentos, con capacidad para el suministro de materiales e insumos de construcción iguales o similares a los requeridos en el presente proceso, garantizando disponibilidad inmediata y oportunidad en la entrega.

De conformidad con la información de la Cámara de Comercio del Cauca, dentro de las actividades comerciales relacionadas con el suministro y comercialización de materiales para construcción, en el Departamento existe un gran número de personas naturales y jurídicas que pueden llevar a cabo el objeto contractual del presente proceso. El análisis realizado permite concluir que se requiere que el contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para la ejecución del objeto contractual, aspecto que incide en la fijación del valor a solicitar en la propuesta y, en virtud del mismo análisis y del cumplimiento satisfactorio registrado en los procesos consultados, se puede determinar que existe pluralidad de oferentes y que, por el valor obtenido, se adelantará un proceso de mínima cuantía.

Para determinar quiénes ofertan este tipo de servicios, el Municipio de Sucre adelantó la identificación de contratos previos celebrados por diferentes municipios a nivel nacional, en SECOP II con el fin de conocer la oferta y demanda, la modalidad de contratación empleada:

NO.	PROCESO / REFERENCIA	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR (\$)
01	CMC-063-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL CON APOYO DE ENTIDADES EXTERNAS Y POR AUTOCONSTRUCCIÓN	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	\$ 30.000.000
02	MC-MDC- 033 DE 2026	ADQUISICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA REYES PATRIA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CORRALES, BOYACÁ	MUNICIPIO DE CORRALES	\$ 49.025.000
03	SASIE-SOP-009-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL PARQUE PRINCIPAL DE LA VEREDA LA MERMITA, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL	MUNICIPIO DE AGUADAS	\$ 96.000.000

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 9

		MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS, BAJO EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE		
04	IPMC-022-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO VIAL Y CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN SECTORES RURALES DE FILADELFIA, BAJO EL MODELO DE ACUERDO DE VOLUNTADES CON EL COMITÉ DE CAFETEROS Y LA COMUNIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL FILADELFIA CALDAS	\$ 49.000.000

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

8.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) MDA/CTE**, incluido impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA 1: El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales esté como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%	
Estampilla Pro-Justicia	2%	
Estampilla Pro-Deporte	2,50%	
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%	
ICA	10 x Mil	Si el contratista es régimen común.
IVA	19%	Si lo factura – si está gravado
Renta	3.5%	Si el contratista se encuentra excluido de los beneficios de la Ley 1607 de 2012.
Papelería		\$ 10.600

NOTA 2: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios ponderados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 3: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 4: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 9

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero.

8.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato fue determinado por el Municipio en cuenta la siguiente variable y/o aspecto:

8.2.1. Cotización del bien o Servicio (Condiciones del Mercado)

El valor estimado del contrato como los precios unitarios de los servicios a adquirir, fue determinado por la Entidad Territorial, teniendo en cuenta las siguientes variables:

La solicitud de cotizaciones escritas a dos (2) posibles oferentes dentro del proceso de selección, ubicados en el mercado regional, con la capacidad de proveer los bienes objeto de adquisición y que cumplen con los requerimientos legales para el suministro de estos. Una vez obtenidas las cotizaciones, se procedió a aplicar la medida aritmética de promedio a cada uno de los ítems cotizados, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las condiciones actuales del mercado y garantizar la selección de valores objetivos y razonables.

MATERIALES A COTIZAR			
Item	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO	332
2	VARILLA CORRUGADA 1/2" DE 6M	UNID	328
3	VARILLA CORRUGADA 3/8" DE 6M	UNID	440
4	VARILLA CORRUGADA 1" DE 6M	UNID	10
5	ALAMBRE NEGRO	KG	60
6	HIERRO EN CHIPA 3/8	KG	200
7	PUNTILLA CC 2"	LB	33
8	BUGGY HERRAGRO AMARILLO	UNID	3
9	ARENA MIXTO	M3	45,84
10	PIEDRA	M3	44,74
11	PUNTILLA CC 2 1/2"	LB	32

Item	REFERENTE 1		REFERENTE 2		PROMEDIO	
	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	\$ 37.800	\$ 12.549.600	\$ 40.200	\$ 13.346.400	\$ 39.000	\$ 12.948.000,00
2	\$ 29.900	\$ 9.807.200	\$ 31.600	\$ 10.364.800	\$ 30.750	\$ 10.086.000,00
3	\$ 17.650	\$ 7.766.000	\$ 18.750	\$ 8.250.000	\$ 18.200	\$ 8.008.000,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 9 de 9

4	\$ 118.800	\$ 1.188.000	\$ 123.400	\$ 1.234.000	\$ 121.100	\$ 1.211.000,00
5	\$ 6.900	\$ 414.000	\$ 7.300	\$ 438.000	\$ 7.100	\$ 426.000,00
6	\$ 5.700	\$ 1.140.000	\$ 6.100	\$ 1.220.000	\$ 5.900	\$ 1.180.000,00
7	\$ 5.500	\$ 181.500	\$ 5.900	\$ 194.700	\$ 5.700	\$ 188.100,00
8	\$ 320.600	\$ 961.800	\$ 330.000	\$ 990.000	\$ 326.800	\$ 980.400,00
9	\$ 121.000	\$ 5.546.640	\$ 125.000	\$ 5.730.000	\$ 123.000	\$ 5.638.320,00
10	\$ 184.100	\$ 8.236.634	\$ 180.305	\$ 8.066.846	\$ 182.203	\$ 8.151.780,00
11	\$ 5.500	\$ 176.000	\$ 5.900	\$ 188.800	\$ 5.700	\$ 182.400,00
TOTAL		\$ 47.967.374	TOTAL	\$ 50.023.546	TOTAL	\$ 49.000.000

8.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE**, incluido gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta, como se discrimina a continuación:

PRESUPUESTO					
No	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CEMENTO GRIS x 50 KG	SACO	332	\$ 39.000	\$ 12.948.000,00
2	VARILLA CORRUGADA 1/2" DE 6M	UNID	328	\$ 30.750	\$ 10.086.000,00
3	VARILLA CORRUGADA 3/8" DE 6M	UNID	440	\$ 18.200	\$ 8.008.000,00
4	VARILLA CORRUGADA 1" DE 6M	UNID	10	\$ 121.100	\$ 1.211.000,00
5	ALAMBRE NEGRO	KG	60	\$ 7.100	\$ 426.000,00
6	HIERRO EN CHIPA 3/8	KG	200	\$ 5.900	\$ 1.180.000,00
7	PUNTILLA CC 2"	LB	33	\$ 5.700	\$ 188.100,00
8	BUGGY HERRAGRO AMARILLO	UNID	3	\$ 326.800	\$ 980.400,00
9	ARENA MIXTO	M3	45,84	\$ 123.000	\$ 5.638.320,00
10	PIEDRA	M3	44,74	\$ 182.203	\$ 8.151.780,00
11	PUNTILLA CC 2 1/2"	LB	32	\$ 5.700	\$ 182.400,00
VALOR TOTAL					\$ 49.000.000,00

Original Firmado
CAROLINA GASCA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jhon Jader Hernandez Estrada	Cargo	Apoyo a la Secretaria de Planeación e Infraestructura	Firma: Original Firmado
Reviso Comp Tecnico	Carolina Gasca Muñoz	Cargo	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Firma: Original Firmado
Revisó Comp Juridico	Yuri Danyely Guamanga Pérez	Cargo	Abogada – Contratista	Firma: Original Firmado

Carrera 2 No. 1-19 Barrio Centro Sucre Cauca
Email: alcaldia@sucre-cauca.gov.co
Página Web: www.sucre-cauca.gov.co
Teléfono: 3147652311
Código Postal: 194060